



# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



## Módulo 5: Justicia Alternativa

### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Operación de la Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias](#)

[pregunta 1 a 1.4](#)

[Sección II. Estructura organizacional y recursos humanos](#)

[preguntas 2 a 11.3](#)

[Sección III. Recursos Presupuestales](#)

[preguntas 12 a la 12.2](#)

[Sección IV. Recursos Materiales](#)

[preguntas 13 a 16](#)

[Sección V. Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias](#)

[preguntas 17 a 49.1](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo 1. Órgano, Centro o Unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias](#)

[Anexo 2. Delitos](#)

[Glosario](#)



# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



## Módulo 5: Justicia Alternativa

[Índice](#)

### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, primer párrafo de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, primer párrafo de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo previsto en el **Artículo 46** : "Los servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

### DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

### PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017 (CNIJE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en **2011** se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de los tribunales superiores de justicia y consejos de la judicatura de las entidades federativas del país, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de impartición de justicia.

A seis años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del séptimo ejercicio como parte de la serie documental, denominado Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017 (CNIJE 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos.

Módulo 2. Impartición de Justicia en Materia Penal.

Módulo 3. Justicia para Adolescentes.

Módulo 4. Impartición de Justicia en todas las materias (excepto materia penal).

Módulo 5. Justicia Alternativa.

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los módulos 2, 3 y 5 en materia de delitos, se presenta un anexo que con las definiciones de aquellos que corresponden al fuero común. También, para los módulos 2 y 3, se presenta un complemento para la información desagregada de delitos por cada uno de los municipios de las entidades federativas.

De manera particular, en el módulo 5 se capta información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de impartición de justicia a partir de los procedimientos de Justicia Alternativa.

Para ello, este módulo contiene 72 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Operación de la Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,

Sección II. Estructura organizacional y recursos humanos

Sección III. Recursos Presupuestales

Sección IV. Recursos Materiales

Sección V. Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

## ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **XX de XXX de 2017**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

---

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito al Tribunal Superior de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico haya sido impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario

### 1) Entrega electrónica:

**La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física**, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **XX de XXX de 2017** a la siguiente dirección electrónica:

### 2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **XX de XXX de 2017**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

**DUDAS O COMENTARIOS**

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_







# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



## Módulo 5: Justicia Alternativa

### I. Operación de la Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

[Índice](#)

#### I. Operación de la Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Glosario básico de la sección:

1.- **Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:** Son los medios alternos de resolución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino con la ayuda de expertos mediadores, conciliadores y facilitadores que permiten a las partes, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resolver sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial.

1.- En el Poder Judicial de su Entidad Federativa, ¿existieron esquemas de solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, durante el año 2016?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Concluya el Módulo)

9. No se sabe (Concluya el Módulo)

1.1.- Durante el año 2016, el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para la materia penal ¿se desarrollaron los procesos de trabajo bajo el esquema de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal?

Seleccione con una "X" un sólo código.

En caso de que no se atienda la materia penal bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, **NO** deberá contestar esta pregunta.

La respuesta "Sí, totalmente", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal operó de manera total, durante el año 2016.

La respuesta "Sí, parcialmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, operó de manera parcial, durante el año 2016.

La respuesta "No se sabe", se asocia a un contexto en el cual se desconoce si los procesos de trabajo se desarrollan en armonía con los requerimientos de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, durante el año 2016.

1. Sí, totalmente

2. Sí, parcialmente

3. No (responda a las preguntas 1.3 y 1.4)

9. No se sabe (responda a las preguntas 1.3 y 1.4)

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

1.2.- Seleccione las características generales del esquema que, en su caso, se llevó a cabo para la implementación de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en su Entidad Federativa durante el año 2016:

En caso de que no se atienda la materia penal bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, **NO** deberá contestar esta pregunta.

En caso de haber seleccionado los códigos "3. No" o "9. No se sabe" en la pregunta anterior, no deberá contestar esta pregunta.

Seleccione con una "X" un sólo código.



Módulo 5 Sección I  
Cuestionario

--	--

- 1. Se implementaron los cambios al mismo tiempo en todas las regiones o circuitos judiciales
- 2. Se implementaron los cambios de manera parcial o escalonada en las regiones o circuitos judiciales
- 3. Se implementaron los cambios para atender al mismo tiempo todos los procesos contenidos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en la Entidad Federativa
- 4. Se implementaron los cambios para atender de manera parcial o escalonada los procesos contenidos en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en la Entidad Federativa
- 5. Otro esquema de implementación (*especifique*) \_\_\_\_\_
- 9. No se sabe

**1.3.- Señale las acciones que actualmente se han llevado a cabo para desarrollar los procesos de trabajo bajo el esquema de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal:**

*En caso de que no se atienda la materia penal bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, NO deberá contestar esta pregunta.*

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.*

*En caso de haber seleccionado los códigos "1. Sí, totalmente" y "2. Sí, parcialmente" de la respuesta a la pregunta 1.1, no deberá contestar esta pregunta.*

*En caso de seleccionar los códigos "9" o "99", no podrá seleccionar ningún otro código.*

- 1. Creación de órganos, centros o unidades especializadas para atender la materia
- 2. Especialización de órganos, centros o unidades existentes para atender la materia
- 3. Construcción y operación de infraestructura
- 4. Capacitación del personal
- 5. Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimiento
- 6. Reformas a las legislaciones locales
- 7. Campañas de difusión
- 8. Otras (*especifique*) \_\_\_\_\_
- 9. En el Poder Judicial de la Entidad Federativa no se han llevado a cabo acciones para desarrollar los procesos de trabajo bajo el esquema de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- 99. No se sabe

**1.4.- Anote el nombre de la normatividad bajo la cual se desarrollaron al cierre del año 2016, en el Poder Judicial de su Entidad Federativa, los esquemas de solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:**

*Deberá comenzar por el primer renglón, y al terminar de anotar los nombres dejar el resto en blanco.*

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

*Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).*





# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



## Módulo 5: Justicia Alternativa

### II. Estructura organizacional y recursos humanos

[Índice](#)

#### II.1 Estructura organizacional

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

- 2.- En el Poder Judicial de su Entidad Federativa durante el año 2016, ¿existió un órgano, centro, o unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 3)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 3)

- 2.1.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote el nombre del órgano, centro o unidad especializada de atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Poder Judicial de su Entidad Federativa. Asimismo, deberá registrar el domicilio geográfico y los datos generales del Titular y/o encargado en el anexo 1 denominado "Órgano, centro o unidad especializada de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" que se encuentra en el presente cuestionario.

En caso de que el ejercicio de la función de solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, solo se encuentre bajo algún órgano, centro o unidad especializada, deberá dejar las demás celdas en blanco, según corresponda.

[Link para ver Anexo 1 "Órgano, centro o unidad especializada de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias"](#)

Nombre del Órgano:

Nombre del Centro:

Nombre de la Unidad:

- 2.2.- Anote la cantidad de oficinas de atención con las que contó durante el año 2016, el órgano, centro o unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Poder Judicial de su Entidad Federativa, sin contar la ubicada en el área central. Asimismo deberá registrar el domicilio geográfico de cada una de las oficinas que haya reportado en esta pregunta, en el anexo 1 denominado "Órgano, centro o unidad especializada de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" que se encuentra en el presente cuestionario.

Debe contabilizar sólo las oficinas de atención con las que contaron el(los) Órgano(s) o el(los) Centro(s) o la(s) Unidad(es) de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y que de acuerdo con la Ley Orgánica, Reglamento Interior o disposición normativa correspondiente, formaron parte de la estructura orgánica del Poder Judicial de su Entidad Federativa.

[Link para ver Anexo 1 "Órgano, centro o unidad especializada de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias"](#)

1. Total de oficinas de atención fuera del área central, con las que contó el Órgano

2. Total de oficinas de atención fuera del área central, con las que contó el Centro

3. Total de oficinas de atención fuera del área central, con las que contó la Unidad

#### II.2 Recursos Humanos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

<p>1.- Período de referencia de los datos: <i>Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.</i></p> <p>2.- La suma de las cantidades anotadas en las tablas de personal de las preguntas 5 a la 8, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 4.</p> <p>3.- Sólo debe contabilizar el personal que exclusivamente, se encontraba en las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias adscritas al Poder Judicial de su Entidad Federativa, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</p> <p>5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p> <p><b>Glosario básico de la sección:</b></p> <p>1.- Se considera con <b>grado de estudios concluido</b> a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.</p>
---

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

- 3.- Anote la cantidad total de personal adscrito al cierre del año 2016, a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en el Poder Judicial de su Entidad Federativa.

Total de personal (suma de 1 + 2)

1) Hombres

2) Mujeres

*Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).*

- 4.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

*La cantidad total que registre debe ser igual a la cantidad total que registró como respuesta en la pregunta anterior.*

Sexo	Personal por cargo y/o función								
	Total	Facilitadores	Conciliadores	Mediadores	Notificadores	Especialistas Orientadores	Otros servidores de mediación	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1. Hombres									
2. Mujeres									
$\Sigma$									

- 5.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

*Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2016.*

Rango de edad	Personal destinado a funciones de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, por sexo, cargo y/o función																					
	Total	Hombres		Mujeres		Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1. De 18 a 24 años																						
2. De 25 a 29 años																						
3. De 30 a 34 años																						
4. De 35 a 39 años																						
5. De 40 a 44 años																						
6. De 45 a 49 años																						
7. De 50 a 54 años																						
8. De 55 a 59 años																						
9. De 60 años o más																						
$\Sigma$																						

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

- 6.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta de la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el régimen de contratación, conforme a la siguiente tabla:

Régimen de contratación		Personal destinado a funciones de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, por sexo, cargo y/o función																		
		Total	Hombres	Mujeres	Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Confianza																			
2.	Base o sindicalizado																			
3.	Eventual																			
4.	Honorarios																			
5.	Otro																			
$\Sigma$																				

- 7.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

Grado de estudios concluido		Personal destinado a funciones de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, por sexo, cargo y/o función																		
		Total	Hombres	Mujeres	Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o carrera comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
$\Sigma$																				

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

- 8.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de ingresos mensual, conforme a la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos, que perciben como remuneración del trabajo realizado.

Rango de ingresos		Personal destinado a funciones de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, por sexo, cargo y/o función																		
		Total	Hombres	Mujeres	Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																			
2.	De 1 a 5,000 pesos																			
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																			
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																			
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																			
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																			
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																			
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																			
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																			
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																			
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																			
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
	Σ																			

- 9.- De acuerdo con la cantidad total de Facilitadores, Conciliadores, Mediadores, Notificadores, Especiales orientadores y Otros servidores de Mediación, que registró como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad del mismo especificando la materia que atendían, según el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad total registrada como respuesta en las columnas "Facilitadores", "Conciliadores", "Mediadores", "Notificadores", "Especiales orientadores" y "Otros servidores de Mediación" de la pregunta 4.

Si los Centros de Justicia Alternativa y/o de Mediación y/o Conciliación, no atiende alguna de las materias enlistadas, deberá seleccionar con una "X" en la celda "No aplica" y dejar las demás celdas de la fila en blanco, según corresponda.

En caso de que el personal atiende indistintamente más de una materia, deberá contabilizarlos en el tipo de materia "mixta".

Materia atendida		Personal destinado a funciones de justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, por sexo, cargo y/o función desempeñado															
		Total	Hombres	Mujeres	Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		No aplica
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Civil																
2.	Mercantil																
3.	Familiar																
4.	Penal																
5.	Justicia para Adolescentes																
6.	Indígena																
7.	Mixta																
8.	Otra																
	Σ																

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario

*Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).*



**II.2.1 Área especializada en el seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de acuerdos**

10.- Dentro de las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿existió un área especializada en el seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de acuerdos al cierre del año 2016?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí  2. No (Pase a la pregunta 11)  9. No se sabe (Pase a la pregunta 11)

10.1.- Anote la cantidad total de personal que se encontraba adscrito al área especializada en el seguimiento y/o monitoreo del cumplimiento de acuerdos al cierre del año 2016, especificando su sexo.

La cantidad total de personal que registre, debe ser menor o igual a la cantidad total de personal registrado como respuesta de la pregunta 3.

Total de personal (suma de 1 + 2)

1) Hombres

2) Mujeres

**II.2.2 Capacitación del personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- Sólo debe contabilizar al personal sustantivo que se encontraba en las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias adscritas al Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura de su Entidad Federativa, es decir a los facilitadores y/o conciliadores y/o mediadores y/o notificadores y/o especialistas orientadores y/u otros servidores de mediación, por lo que no debe contar al personal administrativo y de apoyo u otro que no sea de funciones sustantivas.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga información.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario básico de la subsección:**

1.- **Capacitación:** Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades del personal de la institución para su mejor desempeño de sus funciones y actividades.  
Para efectos del Censo se clasifican en las siguientes modalidades:

**Doctorado:** Dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**Maestría:** Dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, generalmente. Como antecedente exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.

**Diplomado:** Son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.

**Curso:** Son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

**Taller:** Son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, así como desarrollan habilidades y actitudes.

11.- Durante el año 2016, ¿se impartieron maestrías, diplomados, cursos, talleres o alguna otra modalidad como parte de la capacitación o profesionalización al personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí  2. No (Pase a la pregunta 12)  9. No se sabe (Pase a la pregunta 12)

11.1.- Anote la cantidad total de acciones de capacitación y/o profesionalización dirigidas al personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, durante el año 2016, de acuerdo con las modalidades de capacitación que se enlistan en la siguiente tabla:

En caso de que la respuesta de la pregunta anterior haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe responder esta pregunta.

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario



Para las cantidades que registre deberá considerar tanto las acciones de capacitación o profesionalización realizadas por capacitadores del Poder Judicial de su Entidad Federativa o por medio de instituciones académicas, públicas o privadas, siempre y cuando hayan sido dirigidas al personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Modalidad		Total acciones de capacitación y/o profesionalización	No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
1.	Doctorado		
2.	Maestría		
3.	Diplomado		
4.	Curso		
5.	Taller		
6.	Otra		
<b>Σ</b>			

**11.2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de personal adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que durante el año 2016 acreditó alguna modalidad de capacitación y/o profesionalización enlistadas en la siguiente tabla, según el sexo, cargo y/o función desempeñado:**

En caso de que la respuesta de la pregunta 11 haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe responder esta pregunta.

Para el caso de la cantidad de personal que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización, deberá considerar aquellos que hayan obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación que corresponda y que tenga registrado el Poder Judicial del Estado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación o profesionalización, deberá registrarla tantas veces sea necesario en la o las modalidades correspondientes.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Modalidad	Cantidad de personal que acreditó alguna modalidad durante el año 2016														No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización					
	Total	Hombres	Mujeres	Facilitadores		Conciliadores		Mediadores		Notificadores		Especialistas Orientadores		Otros servidores de mediación		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres		Mujeres	
1.	Doctorado																			
2.	Maestría																			
3.	Diplomado																			
4.	Curso																			
5.	Taller																			
6.	Otra																			
<b>Σ</b>																				

**11.3.- De acuerdo con el listado de temas enlistados en las tablas, anote por cada uno de ellos, la cantidad total de acciones de capacitación o profesionalización impartidos al personal adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como la cantidad de personal que acreditó las mismas durante el año 2016, según su sexo:**

En caso de que la respuesta de la pregunta 11 haya sido "2. No" o "9. No se sabe", no debe responder esta pregunta.

La cantidad de acciones de capacitación o profesionalización realizadas, se debe obtener a partir de las maestrías, diplomados, cursos, talleres y conferencias, entre otras modalidades que se hayan impartido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en los temas que se presentan.

Para el caso de la cantidad de personal sustantivo adscrito a las áreas que ejercen funciones de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización, deberá considerar aquellos que hayan obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación (maestría, diplomado, curso, taller, conferencia, entre otras) que tenga registrado el Poder Judicial de su Entidad Federativa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Módulo 5 Sección II  
Cuestionario



Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación o profesionalización, deberá registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

El listado de temas corresponde a denominaciones estándar, de tal manera que si el nombre del tema no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del tema homólogo y en caso de que el nombre del tema no tenga ninguna relación a los enlistados, y forme parte de las modalidades de capacitación tendrá que señalar la opción "Otro" y registrar la cantidad de las mismas en la celda correspondiente, de la misma manera deberá especificar en el recuadro inferior de la tabla el nombre del tema o temas que correspondan.

En caso de que en alguno de los temas enlistados no se haya realizado acciones de capacitación, debe seleccionar con una "X" en la celda "No realizaron actividades de capacitación" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Temas	Cantidad de acciones de capacitación o profesionalización	Cantidad de personal que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización durante el año 2016			No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
		Total	Hombres	Mujeres	
1. Introducción a la justicia alternativa					
2. Mediación, conciliación y/o justicia restaurativa					
3. Justicia oral					
4. Mediación y orientación para la solución de conflictos					
5. Mediación en materia penal					
6. Mediación en materia civil-mercantil					
7. Mediación familiar					
8. Otro (especifique)					
	Σ				

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



### Módulo 5: Justicia Alternativa

#### III. Recursos Presupuestales

[Índice](#)

#### III. Recursos Presupuestales

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por los Centros o Unidades de Justicia Alternativa y/o de Mediación y/o Conciliación y/o de Justicia Restaurativa.

3.- No debe contabilizar presupuesto ejercido por otros órganos administrativos, órganos jurisdiccionales, u otro que no corresponda a los Centros o Unidades de Justicia Alternativa y/o de Mediación y/o Conciliación y/o de Justicia Restaurativa.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario básico de la sección:**

1.- **Presupuesto ejercido:** Corresponde al saldo total erogado por el Poder Judicial del Estado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

**12.- Anote el presupuesto total ejercido por los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, durante el año 2016.**

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

**12.1.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta de la pregunta anterior, anote el porcentaje, que éste representó del total de presupuesto ejercido por el Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura de su Entidad Federativa, durante el año 2016.**

La cifra no puede ser mayor al 100%.

 %

**12.2.- De acuerdo con el total de presupuesto que registró como respuesta a la pregunta 12, anote el porcentaje que representaron cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto dentro del mismo.**

Las suma de las cifras que registre debe ser igual al 100% total de la cifra reportada en la respuesta de la pregunta 12.

Porcentaje del total del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000



# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



## Módulo 5: Justicia Alternativa

### IV. Recursos Materiales

[Índice](#)

#### IV.1 Bienes inmuebles

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

2.- Debe contabilizar los bienes inmuebles **propios** (los terrenos con o sin construcciones de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño), los **rentados** (los terrenos con o sin construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posean, controlen o administren los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias), cualquier **otro tipo de posesión** por parte de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

13.- Anote la cantidad total de bienes inmuebles que tuvieron los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, al cierre del año 2016, de acuerdo con el tipo de posesión de los mismos.

Total de bienes inmuebles (suma de 1 + 2 + 3)

1) Propios

2) Rentados

3) Otro tipo de posesión

Módulo 5 Sección IV  
Cuestionario

IV.2 Parque vehicular
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b></p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.- Contabilizar todos los tipos de vehículos en funcionamiento o medios de transporte que sean propios, arrendados, o de cualquier otro tipo de propiedad asignados a los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.</p> <p>3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</p> <p>4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p><b>Glosario básico de la sección:</b></p> <p>1.- <b>Parque vehicular:</b> Lo conforman todos aquellos vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que contaban los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, bicicletas o cualquier otro de características similares que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas dichos Centros.</p>

14.- Anote la cantidad total de vehículos en funcionamiento que conformaron el parque vehicular de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, al cierre del año 2016.

Total de vehículos en funcionamiento (suma de 1 + 2 + 3 + 4)

- 1) Automóviles
- 2) Camiones y camionetas
- 3) Motocicletas
- 4) Otro

IV.3 Equipo informático
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:</b></p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.- Deberá contabilizar las computadoras personales (de escritorio) como portátiles, así como impresoras (para uso personal y uso compartido), multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, que se encontraban en funcionamiento (uso u operación) y que estaban destinadas para uso exclusivo o prioritario de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.</p> <p>3.- No debe contabilizar aquellas computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2016.</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</p> <p>5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p><b>Glosario básico de la subsección:</b></p> <p>1.- <b>Impresora:</b> Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.</p> <p>2.- <b>Multifuncional:</b> Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.</p> <p>3.- <b>Para uso personal:</b> Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.</p> <p>4.- <b>Para uso compartido:</b> Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.</p>

15.- Anote la cantidad total de computadoras por tipo, impresoras por tipo, servidores y tabletas electrónicas en funcionamiento que tuvieron los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias al cierre del año 2016:

Equipo informático en funcionamiento con el que contó al cierre del año 2016								
Computadoras			Impresoras			Multifuncio- nales	Servidores	Tabletas electrónicas
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	Total	Total	Total

Módulo 5 Sección IV  
Cuestionario


15.1.- De acuerdo con el total de computadoras en funcionamiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de éstas según su tipo y el sistema operativo con el que contaron, conforme a la siguiente tabla:

Se deberá contabilizar todas las computadoras en funcionamiento que tuvieron los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, según los sistemas operativos con los que estas contaron, por lo que la suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta a la pregunta anterior.

En caso de que las computadoras en funcionamiento que tuvieron los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, no hayan contado con algún de los sistemas operativos que se enlistan, deberá seleccionar "X" en la celda "No aplica" que corresponda y dejar el resto de las celdas de las filas de "Computadoras por tipo" en blanco.

Sistema Operativo	Computadoras			No aplica
	Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	
1. Windows 10				
2. Windows 8.1				
3. Windows 8				
4. Windows 7				
5. Windows Vista				
6. Windows XP				
7. Windows 2000 o Millenium				
8. Windows 98 o anteriores				
9. MS-DOS o similar				
10. Mac OS				
11. OS/2				
12. Linux				
13. Unix				
14. VMS, AS400 o propietario				
15. Otros				
99. No se sabe				
$\Sigma$				

#### IV.4 Líneas y aparatos telefónicos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

2.- Para las cantidades registradas en la subsección SÓLO debe incluir líneas y aparatos telefónicos que se encontraban en funcionamiento (uso u operación) y que estaban destinadas para uso exclusivo o prioritario de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

3.- No debe contabilizar aquellas líneas y aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2016.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

16.- Anote la cantidad total de líneas fijas, aparatos telefónicos fijos, líneas fijas y móviles que tuvieron en funcionamiento los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias al cierre del año 2016.

1. Total de líneas telefónicas en funcionamiento (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Fijas

1.2) Móviles

2. Total de aparatos telefónicos en funcionamiento (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Fijos

2.2) Móviles



--	--























Módulo 5 Sección V  
Cuestionario



**V.2 Solicitudes recibidas durante el año**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario básico de la subsección:**

1.- Las **solicitudes de atención a través de medios alternativos de solución de conflictos** son aquellas peticiones que los interesados pueden presentar de manera verbal o escrita, ante los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en las cuales se precisa el nombre de la persona con la que se tenga un conflicto, a fin de que ésta sea invitada a conciliar o mediar el mismo, siempre y cuando sea procedente resolverlo mediante esta forma, de acuerdo con la legislación vigente de su Entidad Federativa.

19.- Anote la cantidad total de solicitudes de atención a través de medios alternativos de solución de conflictos recibidas durante el año 2016, en los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, según el tipo de materia y el tipo de solicitante, especificando los casos que hayan sido procedentes y los que hayan sido desechados, conforme a la siguiente tabla:

En caso de que los Centros de Justicia Alternativa y/o de Mediación y/o Conciliación, no atienda alguna de las materias, deberá seleccionar con una "X" la opción "No aplica" y dejar las demás celdas de la fila en blanco.

En caso de registrar en "Otra" materia, deberá especificar el nombre de la materia en el recuadro de comentarios u observaciones que se encuentra al final de la tabla.

Solicitudes recibidas durante el año 2016, según el tipo de solicitante													
Materia	Total	Procedentes	Desechadas	A propuesta del Ministerio Público			Por iniciativa del solicitante			Por asuntos judicializados			No aplica
				Subtotal	Procedentes	Desechadas	Subtotal	Procedentes	Desechadas	Subtotal	Procedentes	Desechadas	
1. Civil													
2. Mercantil													
3. Familiar													
4. Penal													
5. Justicia para Adolescentes													
6. Indígena													
7. Mixta													
8. Otra													
	Σ												

Módulo 5 Sección V  
Cuestionario

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

20.- De acuerdo con la cantidad total de **solicitudes procedentes** que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad total de las mismas según el tipo de materia y el tipo de mecanismo alternativo bajo el cual se atendieron durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

*Si en la pregunta anterior respondió que alguna de las materias "No aplica", no deberá llenar los datos correspondientes a la misma.*

*La cantidad total de solicitudes procedentes que registre, debe ser igual a la cantidad total de solicitudes procedentes que registró en la respuesta a la pregunta anterior.*

*En caso de registrar en "Otro" tipo de mecanismo alternativo, deberá especificar el nombre del mecanismo en el recuadro de comentarios u observaciones que se encuentra al final de la tabla.*

Materia		Solicitudes procedentes recibidas durante el año 2016, según el tipo de mecanismo alternativo					
		Total	Mediación	Conciliación	Junta restaurativa o procedimiento restaurativo	Otro	No identificado
1.	Civil						
2.	Mercantil						
3.	Familiar						
4.	Penal						
5.	Justicia para Adolescentes						
6.	Indígena						
7.	Mixta						
8.	Otra						
$\Sigma$							

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

20.1- De acuerdo con la cantidad total de **solicitudes procedentes** que registró como respuesta en la pregunta 19, anote la cantidad total de expedientes abiertos por los Órganos, Centros o Unidades especializadas en el Sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, durante el año 2016.

*Si en la pregunta 19 respondió que alguna de las materias "No aplica", no deberá llenar los datos correspondientes a la misma.*

*La cantidad total de expedientes que registre, debe ser menor o igual a la cantidad total de solicitudes procedentes que registró en la respuesta de la pregunta anterior.*

Materia		Total de expedientes abiertos durante el año 2016
1.	Civil	
2.	Mercantil	
3.	Familiar	
4.	Penal	
5.	Justicia para Adolescentes	
6.	Indígena	
7.	Mixta	
8.	Otra	
$\Sigma$		

Módulo 5 Sección V  
Cuestionario

21.- De acuerdo con la cantidad total de expedientes abiertos por materia que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad total de mediaciones de carácter privado que derivaron de las mismas:

*Si en la pregunta 19 respondió que alguna de las materias "No aplica", no deberá llenar los datos correspondientes a la misma.*

*La cantidad total de mediaciones de carácter privado que registre de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual o menor a la cantidad de expedientes abiertos que registró como respuesta de la pregunta anterior.*

Materia		Mediaciones de carácter privado
1.	Civil	
2.	Mercantil	
3.	Familiar	
4.	Penal	
5.	Justicia para Adolescentes	
6.	Indígena	
7.	Mixta	
8.	Otra	
$\Sigma$		

22.- De acuerdo con la cantidad total de expedientes abiertos en materia penal, justicia para adolescentes y mixta que registró como respuesta en la pregunta 20.1, anote la cantidad total de delitos y conductas antisociales registradas en los mismos:

*Para las cantidades que registre, sólo debe tomar en consideración el dato reportado en los numerales 4, 5 y 7 de la respuesta de la pregunta 20.1.*

*En caso de que en el Órgano, Centro o Unidad especializada en el Sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, no se atienda la materia penal y Justicia para Adolescentes, **NO** deberá contestar esta pregunta.*

*En la materia mixta sólo deberá considerar los casos en que se registraron asuntos en materia penal y justicia para adolescentes.*

**Total de delitos y conductas antisociales** (suma de 1 + 2)

1) Delitos

2) Conductas antisociales

Módulo 5 Sección V  
Cuestionario

22.1.- De acuerdo con los datos que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de delitos y conductas antisociales por tipo, registrados en los expedientes abiertos en materia penal, justicia para adolescentes y mixta, conforme a la siguiente tabla:

*La suma de las cantidades de los delitos y conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de delitos y conductas antisociales registradas en la respuesta de la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos/conductas antisociales, deberán dar como resultado, el total del delito/conducta antisocial principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.*

*En caso de que alguno de los delitos/conductas antisociales que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.*

Tipo de delitos y/o conductas antisociales registradas en los expedientes abiertos durante el año 2016						
Bien Jurídico	Código	Tipo de delito y/o conducta antisocial	Total	Delitos	Conductas antisociales	
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
		01.02	Feminicidio			
		01.03	Aborto			
		01.04	Lesiones			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
		02.02	Tráfico de menores			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
		02.04	Rapto			
		02.05	Desaparición forzada			
		02.06	Secuestro			
		02.06.01	Secuestro extorsivo			
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén			
		02.06.03	Secuestro para causar daños			
		02.06.04	Secuestro exprés			
02.06.99	Otro tipo de secuestros					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
		03.02	Acoso sexual			
		03.03	Hostigamiento sexual			
		03.04	Violación			
		03.05	Violación equiparada			
		03.06	Estupro			
		03.07	Incesto			
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
04.	El patrimonio	04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
04.01.15	Robo de maquinaria					

Módulo 5 Sección V  
Cuestionario

		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		<b>04.02</b>	Sustracción de hidrocarburos			
		<b>04.03</b>	Fraude			
		<b>04.04</b>	Abuso de confianza			
		<b>04.05</b>	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		<b>04.06</b>	Daño a la propiedad			
		<b>04.07</b>	Despojo			
		<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
<b>05.</b>	<b>La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar			
		<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia			
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Lenocinio			
		06.01.05	Turismo Sexual			
		06.01.06	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		<b>06.02</b>	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación			
		<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		<b>06.04</b>	Discriminación			
		<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad			
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro			
		07.01.03	Comercio de narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		<b>07.03</b>	Evasión de presos			
		<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			



Módulo 5 Sección V  
Cuestionario

		<b>07.05</b>	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada		
		<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos		



# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017

Censo Nacional de Gobierno 2017  
Impartición de Justicia Estatal



## Módulo 5: Justicia Alternativa

[Índice](#)

### Sección II. Estructura organizacional y recursos humanos

#### Anexo 1. Órgano, Centro o Unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

##### A. Datos generales

En el siguiente apartado deberá anotar los datos del Órgano, Centro o Unidad especializada, que registró como respuesta en la pregunta 2.1, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

*En caso de que la función del ejercicio de la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, solo se encuentre bajo algún órgano, centro o unidad especializada, deberá dejar los demás datos en blanco, según corresponda.*

#### 1. Órgano especializado en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

##### DOMICILIO OFICIAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN ATENDER LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS BAJO EL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y/O MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Clave de la vialidad:

*(Seleccione la clave de acuerdo con el catálogo tipo de vialidad)*

Nombre de la vialidad \_\_\_\_\_

Núm. ext.: \_\_\_\_\_ Núm. int.: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Clave del asentamiento humano:

*(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo tipo de asentamiento humano)*

Nombre del asentamiento humano \_\_\_\_\_

Seleccione el nombre de la Entidad Federativa:

Municipio/Delegación: \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Página web del Órgano especializado en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: \_\_\_\_\_

#### 2. Centro especializado en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

##### DOMICILIO OFICIAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO EN ATENDER LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS BAJO EL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y/O MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Clave de la vialidad:

*(Seleccione la clave de acuerdo con el catálogo tipo de vialidad)*

Nombre de la vialidad \_\_\_\_\_

Núm. ext.: \_\_\_\_\_ Núm. int.: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Clave del asentamiento humano:

(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo tipo de asentamiento humano)

Nombre del asentamiento humano

Seleccione el nombre de la Entidad Federativa:

 

Municipio/Delegación:

Nombre

Página web del Centro especializado en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:

---

**3. Unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

**DOMICILIO OFICIAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ATENDER LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS BAJO EL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y/O MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Clave de la vialidad:

(Seleccione la clave de acuerdo con el catálogo tipo de vialidad)

Nombre de la vialidad

Núm. ext.: \_\_\_\_\_ Núm. int.: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Clave del asentamiento humano:

(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo tipo de asentamiento humano)

Nombre del asentamiento humano

Seleccione el nombre de la Entidad Federativa:

 

Municipio/Delegación:

Nombre

Página web de la Unidad especializada en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:

---

**Catálogo de tipo de vialidad**

1.	Ampliación	5.	Calle	9.	Circuito	13.	Diagonal	17.	Periférico	21.	Viaducto	25.	Terracería *
2.	Andador	6.	Callejón	10.	Circunvalación	14.	Eje vial	18.	Privada	22.	Brecha *	26.	Vereda
3.	Avenida	7.	Calzada	11.	Continuación	15.	Pasaje	19.	Prolongación	23.	Camino *		
4.	Boulevard	8.	Cerrada	12.	Corredor	16.	Peatonal	20.	Retorno	24.	Carretera *		

\* Para estos tipos de vialidades, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

**Catálogo de asentamientos humanos**

1.	Aeropuerto	7.	Colonia	13.	Ejido	19.	Ingenio	25.	Pueblo	31.	Rinconada	37.	Villa
2.	Ampliación	8.	Condominio	14.	Ex-Hacienda	20.	Manzana	26.	Puerto	32.	Sección	38.	Zona Federal
3.	Barrio	9.	Conjunto habitacional	15.	Fracción	21.	Paraje	27.	Ranchería	33.	Sector	39.	Zona industrial
4.	Cantón	10.	Corredor industrial	16.	Fraccionamiento	22.	Parque industrial	28.	Rancho	34.	Supermanzana	40.	Zona militar
5.	Ciudad	11.	Coto	17.	Granja	23.	Privada	29.	Región	35.	Unidad	41.	Zona naval



Módulo 5

Anexo 1

Catálogo de tipo de vialidad													
1.	Ampliación	5.	Calle	9.	Circuito	13.	Diagonal	17.	Periférico	21.	Viaducto	25.	Terracería*
2.	Andador	6.	Callejón	10.	Circunvalación	14.	Eje vial	18.	Privada	22.	Brecha *	26.	Vereda*
3.	Avenida	7.	Calzada	11.	Continuación	15.	Pasaje	19.	Prolongación	23.	Camino *		
4.	Boulevard	8.	Cerrada	12.	Corredor	16.	Peatonal	20.	Retorno	24.	Carretera*		

\* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

Catálogo de asentamientos humanos													
1.	Aeropuerto	7.	Colonia	13.	Ejido	19.	Ingenio	25.	Pueblo	31.	Rinconada	37.	Villa
2.	Ampliación	8.	Condominio	14.	Ex - hacienda	20.	Manzana	26.	Puerto	32.	Sección	38.	Zona Federal
3.	Barrio	9.	Conjunto Habitacional	15.	Fracción	21.	Paraje	27.	Ranchería	33.	Sector	39.	Zona industrial
4.	Cantón	10.	Corredor industrial	16.	Fraccionamiento	22.	Parque industrial	28.	Rancho	34.	Supermanzana	40.	Zona militar
5.	Ciudad	11.	Coto	17.	Granja	23.	Privada	29.	Región	35.	Unidad	41.	Zona naval
6.	Ciudad Industrial	12.	Cuartel	18.	Hacienda	24.	Prolongación	30.	Residencial	36.	Unidad habitacional		

Nombre y domicilio geográfico de las oficinas de atención de los Órganos, Centros o Unidades especializadas en atender la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Ver catálogos)												
1.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>											
	Entidad:											
	Municipio/Delegación:											
	Clave de la vialidad:			Nombre de la vialidad:								
	Núm. Ext.:			Núm. Int.:			Código Postal:					
	Clave del asentamiento humano:			Nombre del asentamiento humano:								
2.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>											
	Entidad:											
	Municipio/Delegación:											
	Clave de la vialidad:			Nombre de la vialidad:								
	Núm. Ext.:			Núm. Int.:			Código Postal:					
	Clave del asentamiento humano:			Nombre del asentamiento humano:								
3.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>											
	Entidad:											
	Municipio/Delegación:											
	Clave de la vialidad:			Nombre de la vialidad:								
	Núm. Ext.:			Núm. Int.:			Código Postal:					
	Clave del asentamiento humano:			Nombre del asentamiento humano:								
	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>											
	Entidad:											
	Municipio/Delegación:											

Módulo 5  
Anexo 1

4.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
5.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
6.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
7.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
8.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
9.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>						

Módulo 5  
Anexo 1

10.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
11.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
12.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
13.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
14.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
15.-	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		

Módulo 5  
Anexo 1

	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
16.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
17.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
18.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
19.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
20.-	<b>Nombre de la oficina de atención:</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			



Anexo 2. Delitos

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar los delitos tipificados en las diferentes Leyes Penales de las entidades federativas. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 117 delitos.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

La agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme al Bien Jurídico, para tal efecto, es la categoría estadística que permite identificar el tipo de afectación por la comisión de un delito.

A continuación, se presentan los 9 bienes jurídicos, así como los 117 delitos que los integran:

**01. La vida y la integridad corporal.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

**01.01 Homicidio**

Consiste en privar de la vida a otra persona.

**01.02 Femicidio**

Consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o éste sea mutilado;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

**01.03 Aborto**

Consiste en la muerte del producto del embarazo en cualquier momento de su gestación. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada o bien haber provocado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

**01.04 Lesiones**

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

**01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

**02. La Libertad Personal.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

**02.01 Privación de la libertad.**

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

**02.02 Tráfico de menores.**

Consiste en la entrega ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, con el propósito de obtener un beneficio económico.

**02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces.**

Consiste en sustraer sin derecho y consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

Por sus características, la conducta, bajo las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio, o;
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o tráfico con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

En el supuesto de que se configurara el delito de corrupción de menores o incapaces o trata de personas, por la ejecución del mismo, deberá registrarlo en el apartado correspondiente.

**02.04 Rapto.**

Consiste en sustraer o retener a una persona mayor de edad por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño para satisfacer algún deseo sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, bajo las circunstancias descritas en el párrafo anterior, la conducta se considera en los casos en los que se sustraga o retenga a una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

Es importante destacar que dicha conducta no es equiparable al delito de trata de personas ya que su finalidad no es someter a la víctima a un tipo de explotación.

**02.05 Desaparición forzada.**

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es participe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección del servidor público.

**02.06 Secuestro.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

**02.06.01 Secuestro extorsivo.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

**02.06.02 Secuestro con calidad de rehén.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

**02.06.03 Secuestro para causar daños.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

**02.06.04 Secuestro exprés.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión.

**02.06.99 Otro tipo de secuestros.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

**02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características referan acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

**03. La Libertad y la Seguridad Sexual.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

**03.01 Abuso sexual.**

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento una serie de actitudes y comportamientos eróticos sin el propósito de consumar una relación sexual, de la misma manera es equiparable al abuso sexual el hecho de que se obligue a observarlo. Dichas conductas pueden ser motivadas con o sin el uso de violencia física o moral.

**03.02 Acceso sexual.**

Consiste en realizar conductas verbales, físicas o ambas siempre que sean de naturaleza sexual, en la que, sin existir una relación de subordinación, se cometen a cualquier persona independientemente de su sexo, causando que la víctima se encuentre en riesgo o en estado de indefensión, a fin de causarle un daño o sufrimiento psicoemocional y/o lesionar su dignidad, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**03.03 Hostigamiento sexual.**

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

**03.04 Violación.**

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.  
Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

**03.05 Violación equiparada.**

Consiste en la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.  
Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

**03.06 Estupro.**

Consiste en el acto que hace una persona mayor de edad, para tener relaciones sexuales con una persona, generalmente mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

**03.07 Incesto.**

Consiste en mantener relaciones sexuales de manera voluntaria entre familiares consanguíneos, tal sea el caso de ascendientes, descendientes o hermanos, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

**03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características referan acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

**04. Patrimoniales.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

**04.01 Robo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

**04.01.01 Robo simple.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

**04.01.02 Robo a casa habitación.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruados.

**04.01.03 Robo de vehículo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encuentren estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.  
Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

**04.01.04 Robo de autopartes.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armazo de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

**04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.  
Para tal efecto, se considera como vía pública las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

**04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público.**

Consiste en apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso son libres. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**04.01.07 Robo a persona en un lugar privado.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, paterques, rodcos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04.01.08 Robo a transportista.**

Consiste en apoderarse con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas.

**04.01.09 Robo en transporte público individual.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

**04.01.10 Robo en transporte público colectivo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

**04.01.11 Robo en transporte individual.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, encontrándose la persona afectada en el interior de un vehículo particular de personas o cosas.

**04.01.12 Robo a institución bancaria.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgar dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o pago de servicios.

**04.01.13 Robo a negocio.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros.  
En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

**04.01.14 Robo de ganado.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cualquier especie de ganado, comprendiendo así: el bovino, equino, el caballo, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovinas, caprinas y porcinas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente de que forme hato y del lugar donde se encuentren.

**04.01.15 Robo de maquinaria.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o adlanto destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

**04.01.16 Robo de energía eléctrica.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido o medio de transmisión eléctrico.

**04.01.99 Otros robos**

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

**04.02 Sustracción de hidrocarburos.**

Consiste en sustraer, aprovechar, comprar, enajenar, adquirir, comercializar, negociar, resguardar, transportar, almacenar, distribuir, poseer, suministrar, ocultar, alterar o adulterar de manera ilícita, sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o sus derivados, a través de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos.

**04.03 Fraude.**

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.

**04.04 Abuso de confianza.**

Consiste en actuar en perjuicio de cualquier persona que ha depositado la posesión y no la pertenencia de una cosa ajena mueble, para disponer indebidamente o para apropiarse de manera ilícita, para sí mismo o para un tercero.

**04.05 Extorsión.**

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

**04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación.**

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

**04.05.99 Otro tipo de extorsión.**

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en la descripción anterior.

**04.06 Daño a la propiedad.**

Consiste en provocar una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios en perjuicio de otra persona, utilizando cualquier medio o forma para su realización.

**04.07 Despojo.**

Consiste en ocupar por voluntad propia un inmueble que se encuentre en posesión legal de otra persona, aguas, o instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos, utilizando el engaño, la violencia física y/o a escondidas y hacer uso de él o de un derecho como si se fuera el dueño.

**04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características reflejan acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

**0.5. La Familia.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

**05.01 Violencia familiar.**

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

**05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares.**

Consiste en dejar de dar alimentos sin causa justificada a las personas que tienen el derecho a recibirlos, tal sea el caso de hijos, cónyuge, concubino o cualquier otro familiar con quien se tenga el deber de asistencia conforme a la legislación civil aplicable. De la misma manera, incurre en la conducta, quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o que sin causa justificada se declare en estado de insolvencia.  
Para tal efecto, se considera como obligaciones familiares: los alimentos, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad, así como los gastos necesarios para la educación de los hijos menores.

**05.99 Otros delitos contra la familia.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

## 06. La Sociedad.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

### 06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad.  
Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, lenocinio, turismo sexual y otras con características similares.

#### 06.01.01 Corrupción de menores e incapaces.

Consiste en el acto de pervertir a menores de edad o personas incapaces, mediante la provocación, obligación, incitación o facilitación de los medios para realizar alguna de las siguientes acciones:  
I. Ejercer la mendacidad;  
II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;  
III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;  
IV. Entrar a ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;  
V. Realizar prácticas sexuales;  
VI. Cometer hechos delictuosos;  
VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o  
VIII. Consumir alcohol, drogas y/o estupefacientes cuando la práctica se realice de manera reiterada y debido a ello el menor o incapaz adquiriera los hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

#### 06.01.02 Prostitución de menores e incapaces.

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

#### 06.01.03 Pornografía infantil.

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o desnudos corporales, con el propósito de videogramarlos, fotografarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, distribuya, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

#### 06.01.04 Lenocinio.

Consiste en el acto de explotar el cuerpo de otra persona (sea menor de edad o incapaz) para que otros abusen de ella, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden variar, de tal forma que puede presentarse cuando se:  
I. Explota el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;  
II. Induzca o reclute para que la víctima comercie sexualmente su cuerpo con otra persona o le facilite los medios para que se dedique a la prostitución; o  
III. Dirija, administre, supervise o financie directa o indirectamente prostibulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

#### 06.01.05 Turismo sexual.

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

#### 06.01.06 Pederastia

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole

#### 06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

### 06.02 Trata de personas.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:  
I. La esclavitud;  
II. La condición de siervo;  
III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;  
IV. La explotación laboral;  
V. El trabajo o servicios forzados;  
VI. La mendicidad forzada;  
VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;  
VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;  
IX. El matrimonio forzoso o servil;  
X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y  
XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

#### 06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual.  
Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:  
I. El engaño;  
II. La violencia física o moral;  
III. El abuso de poder;  
IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;  
V. Daño grave o amenaza de daño grave; o  
VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que la víctima se someta a las exigencias del agresor.

#### 06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.  
Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados cuando este se obtiene mediante:  
I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;  
II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y  
III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que la víctima se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad

#### 06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos.

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de tráfico de órganos.  
Se entiende por tráfico de órganos, quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

#### 06.02.99 Trata de personas con otros fines de explotación.

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que por sus características refieran las siguientes modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de siervo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de persona con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

#### 06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, contra otra persona, grupo o comunidad que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos psicológicos, patrimoniales, económicos y sexuales; tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género. El desarrollo del delito implica comportamientos violentos contenidos en diversos tipos y modalidades de violencia, para tal efecto son los siguientes:

Tipos de violencia

I. Violencia psicológica. Consiste en un conjunto de comportamientos que se pueden realizar de manera intencional o no, destinados a dañar la manera de sentir, pensar y comportarse de las personas, grupos o comunidades a través de actos de negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

II. Violencia física. Consiste en realizar cualquier acto de manera intencional a través del uso de la fuerza o algún arma u objeto que pueda provocar o no lesiones de manera interna, externas o ambas, con el fin de causar daño en la integridad física de la víctima.

III. Violencia patrimonial. Es una forma de maltrato que afecta la condición de vida de la víctima, a través de la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Asimismo, abarca los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es una forma de maltrato en la que el agresor afecta la condición económica de la víctima, a través de acciones encaminadas a limitar o controlar el ingreso y/o gasto de dinero asignado, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Cualquiera de estos tipos puede presentarse en diferentes modalidades de violencia, mismas que a continuación se mencionan: violencia laboral y docente, violencia laboral, violencia docente, violencia en la comunidad, violencia escolar, violencia institucional y violencia feminicida.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia descritos con anterioridad, tal sea el caso de homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

#### 06.04 Discriminación.

Consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a determinada persona o a un grupo, motivado por la distinción, exclusión, restricción o preferencia, a causa de algunas características propias de la víctima, como puede ser: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, que tenga como consecuencia anular o impedir el acceso en igualdad a cualquier derecho.

Cabe destacar que también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

#### 06.99 Otros delitos contra la sociedad.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

### 07. La Seguridad Pública y la Seguridad del Estado.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

#### 07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas:

- I. Posesión simple;
- II. Posesión con fines de comercio o suministro;
- III. Comercio; y
- IV. Suministro.

##### 07.01.01 Posesión simple de narcóticos.

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

##### 07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos.

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

##### 07.01.03 Comercio de narcóticos.

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud

##### 07.01.04 Suministro de narcóticos

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

#### 07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se inferen otros tipos penales asociados a las mismas.

#### 07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar y poseer, algún narcótico sin la autorización correspondiente de la Ley General de Salud, asimismo se considerarán: el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas y aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

##### 07.02.01 Producción de narcóticos.

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

##### 07.02.02 Transporte de narcóticos.

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

##### 07.02.03 Tráfico de narcóticos.

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

##### 07.02.04 Comercio de narcóticos.

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

##### 07.02.05 Suministro de narcóticos.

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.02.06 Posesión de narcóticos.**

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presume que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

**07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, de la misma manera se consideran aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

**07.03 Evasión de presos.**

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario, salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

**07.04 Armas y objetos prohibidos.**

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verdugullos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Bowers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balse o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**07.05 Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.**

Consiste en la participación de tres o más personas, para realizar de forma estructurada, permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los siguientes delitos:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor todos del Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, de la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo de la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asato, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**07.06 Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos.**

Consiste en poseer, portar, fabricar, comercializar, importar y exportar armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

**07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

**08. La administración del Estado.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

**08.01 Delitos por hechos de corrupción**

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaban el servicio público.

**08.01.01 Ejercicio ilícito de servicio público.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II.- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- IV.- Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o
- VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

**08.01.02 Abuso de autoridad.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;
  - II. Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hiere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
  - III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u
  - IV. Obligue a un inculpaado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.
- Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias donde el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

**08.01.03 Cohecho**

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

**08.01.04 Peculado**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en lo siguiente:  
I. Distraga de su objeto para usos propios o ajenos dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.  
De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

**08.01.05 Enriquecimiento ilícito.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.  
Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre, aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño y demás disposiciones que se establezcan en la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

**08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:  
I.- Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.  
II.- Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;  
III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal; o  
IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

**08.01.07 Tráfico de Influencia.**

Al que por sí mismo o por terceros indebidamente promueva o gestione, solicite o promueva resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

**08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

**08.02 Delitos contra la administración de justicia.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafirmanza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la ley prohíba el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

**08.02.01 En materia de amparo.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

**08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

**08.03 Delitos en materia fiscal.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan entre otros: el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de vistas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

**08.04 Delitos electorales.**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; a quien proporcione por sí o interpósita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

**08.99 Otros delitos contra la administración del Estado.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

**09. Otros (bienes jurídicos)**

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

**09.01 Amenazas.**

Consiste en manifestar a un individuo con actos o palabras que se le quiere causar un mal personal, o a sus bienes, honor o derechos, perturbando su tranquilidad y ánimo. Lo anterior, se realiza independientemente de que exista o no un vínculo entre el agresor y la persona amenazada.

**09.02 Allanamiento de morada.**

Consiste en introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

**09.03 Falsedad.**

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

**09.04 Falsificación.**

Consiste en la formación o uso de un objeto falso, la imitación o falsificación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

**09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental**

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulnerar o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

**09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada al país o la extracción del mismo, de algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

**09.05.02 Comercialización de animales silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.**

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

**09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres.**

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.  
Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

**09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

**09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por vías generales de comunicación, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras. Asimismo, se considera como vías de comunicación, los caminos públicos, siendo éstas, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

**09.07 Delitos en materia de migración.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

**09.07.01 Tráfico de indocumentados.**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente, asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el consentimiento del algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

**09.07.99 Otros delitos en materia de migración.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración

**09.08 Delitos en materia de derechos de autor.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros.**

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de los detrimentos patrimoniales y uso indebido, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

**09.10 Delitos en materia de propiedad industrial.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de una marca y los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho "secreto".

**09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), substancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstas sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que implique un menoscabo a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de salud y en el Código Penal.

**09.12 Encubrimiento.**

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:  
I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;  
II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;  
III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;  
IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o  
V. No asistir ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometiendo el delito.

**09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita.**



Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

**09.14 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona o personas dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

**09.15 Suplantación y usurpación de identidad**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I.- Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II.- Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la usurpación de su identidad.
- III.- Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito, y
- III.- Usar del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido.
- IV.- Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- V.- Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

**09.16 Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos**

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a:

- I. Acceder, copiar, modificar, destruir, deteriorar, interceptar, interferir o usar la información contenida en equipos informáticos o de comunicación sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Interferir el buen funcionamiento de un sistema operativo, programa de computadora, base de datos o cualquier archivo informático, sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Diseñar, programar, fabricar, introducir, importar, comercializar o distribuir programas de cómputo, aparatos, sistemas, códigos de acceso, o cualquier otro contenido en dispositivo físico o en medio digital o virtual, que tengan por objeto violar uno o más mecanismos de seguridad de equipos informáticos, de comunicación, de programas de cómputo, en beneficio propio o de un tercero; o
- IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique una afectación a la seguridad de los sistemas y equipos informáticos.

**09.99 Otros delitos.**

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

**CARACTERÍSTICAS DEL DELITO**

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

**Características de ejecución del delito**

A continuación se presentan las 8 características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

**01. Grado de consumación**

**01. Consumado**

La adecuación completa del acto delictivo con la hipótesis legal establecida en ley.

**02. Tentativa**

La resolución de cometer el delito se exterioriza, realizándose en todo o en parte los actos que deberían producir el resultado u omitiendo los que deberían evitarlo, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llega a la consumación, pero se pone en peligro el bien jurídico.

**02. Calificación del delito**

**01. Grave**

Determinación del delito conforme a lo establecido por la legislación penal aplicable en cuanto a la afectación causada o bien, atendiendo a la regla del término medio aritmético.

**02. No grave**

Todos aquellos delitos que no son determinados como graves por parte de las leyes penales.

**03. Clasificación en orden al resultado**

**01. Instantáneo**

Cuando la consumación del delito se agota en el momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.

**02. Permanente**

Cuando se viola el mismo precepto legal y la consumación se prolonga en el tiempo.

**03. Continuado**

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas cometidas a una misma víctima, se concretan los elementos de un mismo delito.

**04. Concurso**

**01. Ideal**

Cuando con una conducta de acción u omisión se comete más de un delito.

**02. Real**

Con pluralidad de acciones u omisiones se cometen varios delitos.

**05. Forma de comisión**

**01. Doloso**

La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

**02. Culposo**

La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

**06. Forma de acción**

**01. Con violencia**

La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

**02. Sin violencia**

La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

**07. Modalidad**

**01. Simple**

Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

**02. Atenuado**

Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpaado.

**03. Agravado**

Circunstancia que, no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y empeora la pena establecida por la ejecución del mismo.

**04. Calificado**

Circunstancia determinada en la legislación que, no alterando los elementos del delito, empeora la responsabilidad penal de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

**05. Agravado-Calificado**

Circunstancias que concurren a la par y que tienen como resultado material empeorar la situación jurídico-penal del responsable de la comisión de la conducta.

**08. Elementos para la comisión**

**01. Con arma de fuego**

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

**02. Con arma blanca**

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante, punzante o contundente.

**03. Con alguna parte del cuerpo**

La comisión del delito, se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

**04. Con algún vehículo**

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

**05. Con algún medio electrónico o informático**

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.  
De la misma manera se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

**99. Con otro instrumento**

La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

**Características geográficas**

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

**01. AGEE (Área Geoestadística Estatal)**

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso de la Ciudad de México definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las entidades federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

**02. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)**

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones de la Ciudad de México, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,458 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.



# CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017

Censo Nacional  
de Gobierno  
2017  
Impartición de  
Justicia Estatal



## Módulo 5: Justicia Alternativa

[Índice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

\_\_\_\_\_

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

\_\_\_\_\_

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

\_\_\_\_\_

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

Módulo 5  
Participantes y Comentarios

4)	
5)	
6)	



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2017



### Módulo 5: Justicia Alternativa

[Índice](#)

#### GLOSARIO ESPECÍFICO

##### **Acuerdo reparatorio (Justicia Alternativa)**

Es el pacto y/o convenio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente y surte los efectos que establece la Ley respectiva.

##### **Apercibimiento**

Es que se realiza a los intervinientes Mecanismo Alternativo para el caso de incumplimiento del Acuerdo.

##### **Área de seguimiento**

Se conforma del personal que tiene la obligación de monitorear e impulsar el cumplimiento de los Acuerdos alcanzados por los intervinientes en el Mecanismo Alternativo.

##### **Asuntos concluidos**

Son todos aquellos casos en los que, bajo el Sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, se logró o no un acuerdo entre el solicitante y el requerido para solucionar la controversia y por lo tanto se finalizó el asunto bajo el esquema de dicho sistema.

##### **Asuntos judicializados**

Son aquellos asuntos que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales.

##### **Asuntos solucionados**

Son todos aquellos casos en los que, a través de medios alternativos de solución de conflictos, se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, el cual una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

##### **Bienes inmuebles**

Son todos aquellos terrenos con o sin construcción cuyo dominio legalmente le pertenece al Poder Judicial del Estado, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos.

Para efectos del censo, se clasifican por los siguientes tipos de posesión: Propios, son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario del Poder Judicial del Estado. Rentados, son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico el Poder Judicial del Estado, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal. Otro tipo de posesión, en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados, es decir, que hayan sido otorgados por donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo.

## Capacitación

Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades del personal de la institución para su mejor desempeño de sus funciones y actividades. Para efectos del censo, se clasifican en:

1. **Diplomado:** Son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.
2. **Curso:** Son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.
3. **Maestría:** Es proporcionar una formación superior en un área de una disciplina además de profundizar los conocimientos en el campo disciplinario, obteniendo un grado académico.
4. **Doctorado:** Es el nivel educativo cuyo antecedente por lo regular es la maestría y representa el más alto rango de preparación profesional y académico, que tiene por objeto formar personal altamente capacitado para participar en la investigación y en el desarrollo del área de su conocimiento.
5. **Taller:** Son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, así como desarrollan habilidades y actitudes.

## Clasificador por Objeto del Gasto

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados al Poder Judicial del Estado, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

### Capítulo 1000 Servicios personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

### Capítulo 2000 Materiales y suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

### Capítulo 3000 Servicios generales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

### Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

### Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

### Capítulo 6000 Inversión pública

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

### Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

### Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

### Capítulo 9000 Deuda pública

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

## CNIJE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017.

### **Conciliación**

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los Intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados.

### **Conciliadores y mediadores**

Personas capacitadas para facilitar la comunicación y en su caso proponer una solución a las partes que intervienen en una controversia.

### **Conclusión anticipada**

Es el Mecanismo Alternativo que se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos que prevé la Ley.

### **Conducta Antisocial**

Es la conducta del adolescente, consistente en un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal, o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

### **Convenio o acuerdo**

Es el acuerdo de dos o más personas para crear, modificar, transmitir o extinguir obligaciones.

### **Cumplimiento del Acuerdo**

Es el acto por el cual los intervinientes llevaron a cabo plenamente los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

### **Delito**

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Delitos del fuero común**

Corresponden a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

### **Entidad Federativa**

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como la Ciudad de México.

### **Especialistas orientadores**

Profesional cuya función es aconsejar a los individuos en la elección del Mecanismo alternativo de solución de conflictos.

### **Esquemas de solución de conflictos**

Son la mediación, la conciliación, la junta restaurativa o cualquier otro previsto por la Ley.

### **Expediente y/o asunto**

Es el conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los actos de los intervinientes. Los que según la etapa en la que se encuentren pueden ser:

Expedientes concluidos: Son todos aquellos asuntos en los que se haya establecido una solución parcial o total a un conflicto, mediante un proceso de mediación y/o conciliación.

Expedientes en trámite y/o integración: Son todos aquellos asuntos que no habían sido resueltos en su totalidad, por los órganos, centros o unidades de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Expedientes en etapa ejecutiva: Son todos aquellos asuntos que se encuentren en la etapa de cumplimiento del acuerdo o convenio al que se haya llegado en el proceso de conciliación y/o mediación correspondiente.

### **Facilitador**

Profesional cuya función es posibilitar de manera justa e imparcial, la participación de los intervinientes en los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

### **Grado de estudios concluidos**

Quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

### **Impresora**



Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras. Para efectos del censo se clasifican por:

**Para uso personal:** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

**Para uso compartido:** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

#### **Incumplimiento del acuerdo**

Omisión de alguno de los intervinientes para llevar a cabo los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

#### **Informante Básico**

Servidor público que representa a las unidades y órganos jurisdiccionales que por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Entidad Federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al Módulo.

### **Informante complementario 1**

Servidor público que representa a las unidades y órganos jurisdiccionales que por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Entidad Federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al Módulo.

### **Informante complementario 2**

Servidor público que representa a las unidades y órganos jurisdiccionales que por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Entidad Federativa, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente al Módulo.

### **Intervinientes**

Las personas que participan en los Mecanismos Alternativos, en calidad de Solicitante o de Requerido, para resolver las controversias en materia civil, mercantil, familiar, peal, justicia para adolescentes, indígena, mixta, etc.

### **Invitación**

El acto del personal de la institución especializada en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, realizado para solicitar la comparecencia de alguno de los intervinientes en el Mecanismo Alternativo.

### **Junta restaurativa o procedimiento restaurativo**

Es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un Acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

### **Justicia alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

Esta función engloba todos los asuntos en materia penal, justicia para adolescentes, civil, mercantil, familiar, etc., que sean susceptibles de solución, y son los medios alternos de resolución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino con la ayuda de expertos mediadores, conciliadores y facilitadores que permiten a las partes, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resolver sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial.

### **Materia Civil**

Se ocupa de asuntos que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles; así como de las relaciones jurídicas derivadas de los hechos y actos de la vida de la persona, además de la relación jurídica que surja con sus semejantes.

### **Materia Familiar**

Normas que conocen de las controversias del orden familiar, tales como, acciones relativas al estado civil, a la capacidad de las personas y las derivadas del parentesco, y en general a todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.

### **Materia Indígena**

Se ocupa de intervenir en los conflictos en el que es parte un ciudadano, comunidad o pueblo indígena, proporcionándole las herramientas para que sus derechos prevalezcan.

### **Materia Justicia para Adolescentes**

Se ocupa de los procesos instaurados en contra de adolescentes a quienes se les imputen conductas antisociales tipificadas como delitos.

### **Materia Mercantil**

Normas que se ocupan de las relaciones jurídicas de los particulares en lo referente al ejercicio del comercio y actividades a él asimiladas.

### **Materia Mixta**

Se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

### **Materia Penal**

Se ocupa de salvaguardar el interés general de la sociedad y el orden jurídico mediante la prohibición de conductas consideradas como delitos, decretando penas y sanciones en contra de quien los realice.

### **Mediación**

Es el mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta.

### **Mediación de carácter privado**

Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador, que realizan los particulares capacitados y certificados como mediadores por los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

### **Ministerio Público**

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

### **Multifuncional**

Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

### **Notificadores**

Funcionario auxiliar en Justicia y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, cuyas funciones principales son notificar las invitaciones y demás diligencias que le son encomendadas.

### **NS**

Caracteres con los que se identifica el código "No se sabe" en la base de datos o tabulados que derivan del censo, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

### **Ocupación**

Conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral.

El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/sinco/sinco.aspx>

### **Parque vehicular**

Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta el Poder Judicial del Estado, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas las instituciones que integran a la misma.

### **Personal por régimen de contratación**

Trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a los órganos jurisdiccionales o administrativos y/o unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

### **Poder Judicial**

Es el órgano encargado de ejercitar la potestad soberana del Estado consistente en administrar justicia, resolver litigios y conflictos de Derecho que le sean sometidos en cualquier materia, mediante procesos y sentencias que adquieran la calidad de cosa juzgada.

### **Posesión**

Conjunto de actos por los cuales se manifiestan exteriormente el ejercicio de un derecho real o supuesto.

### **Presupuesto ejercido**

Saldo total erogado por el Poder Judicial del Estado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

### **Recursos humanos**

Módulo 5  
Glosario Específico

Personal que conforma la plantilla laboral de los órganos del Poder Judicial del Estado, para el desarrollo de sus funciones y actividades.

**Recursos materiales**

Es la cantidad de bienes muebles o inmuebles con los que cuenta el Poder Judicial del Estado para soportar el desarrollo de sus funciones y actividades.

**Recursos presupuestales**

Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta el Poder Judicial del Estado para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de sus funciones y actividades.

**Requeridos**

Son todas aquellas personas físicas o jurídicas debidamente representadas, a las que se les convoca para solucionar la controversia mediante la aplicación de un mecanismo alternativo.

**Revisión de aceptabilidad**

Corresponde a la etapa del procedimiento de los medios alternativos de solución de conflictos por el cual la autoridad correspondiente se encuentra examinando la controversia para en su caso, determinar su procedencia y desecho. Esta etapa se lleva a cabo de manera previa a la invitación y a las sesiones preliminares.

**Seguimiento al cumplimiento de acuerdos**

Corresponde al procedimiento por el cual se monitorea e impulsa el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre el solicitante y el requerido, a través de alguno de los medios alternativos de solución de conflictos, con el objeto de poner fin al conflicto del que forman parte.

**Sesiones preliminares**

Corresponde a la etapa del procedimiento de los medios alternativos de solución de conflictos por la cual la autoridad lleva a cabo sesiones privadas con aquellas personas que intervienen en el asunto, y previas a las sesiones de solución de conflictos a través de algún medio alternativo.

**Sistema operativo**

Es el software básico de una computadora que provee una interfaz entre el resto de programas del computador, los dispositivos hardware y el usuario. Las funciones básicas del Sistema Operativo son administrar los recursos de la máquina, coordinar el hardware y organizar archivos y directorios en dispositivos de almacenamiento.

**Solicitante**

Son todas aquellas personas físicas o jurídicas debidamente representadas que buscan solucionar el conflicto del que son parte, mediante la intervención que solicitan de los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

**Solicitud de atención a través de medios alternativos de solución de conflictos**

Son aquellas peticiones que los interesados pueden presentar de manera verbal o escrita, ante los órganos o centros o unidades especializadas en la solución de conflictos bajo el sistema de Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en las cuales se precisa el nombre de la persona con la que se tenga un conflicto, a fin de que ésta sea invitada a conciliar o mediar el mismo, siempre y cuando sea procedente resolverlo mediante esta forma, de acuerdo con la legislación vigente de su Entidad Federativa.

**Solución parcial**

Son aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, sobre algún hecho de la controversia y se dejarán a salvo los derechos de los intervinientes respecto de lo no resuelto en el Acuerdo.

**Solución total**

Son aquellos casos en los que se logró un acuerdo reparatorio entre el solicitante y el requerido, sobre todos los hechos de la controversia, el cual una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

**Tribunal Superior de Justicia**

Órgano máximo encargado de la impartición de justicia en cada Entidad Federativa.